

---

## **ACUERDO Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2022**

### **ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA AMBULANTE DE CHURROS Y PRODUCTOS SIMILARES, EN EL PASEO DEL MERCADAL DE CALAHORRA**

La Alcaldía Presidencia en Decreto nº 2.249 de fecha 4 de noviembre de 2022 aprobó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto y ordinario convocado para la adjudicación de una autorización o licencia de instalación de un puesto de venta ambulante de churros y productos similares, en el paseo del Mercadal de Calahorra, requiriendo al licitador que obtuvo la mejor puntuación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presentara en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil por la actividad de churrería, certificado o carnet de manipulador de alimentos, y constituya en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 3.000,00.-Euros.

Notificado el señalado requerimiento al licitador seleccionado, con fecha 17 de noviembre de 2022, registro general de entrada nº 2022015913, se ha incorporado al expediente la documentación requerida.

Considerando que se han cumplido los trámites y plazos señalados en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio, en consecuencia y de acuerdo con los criterios que constan en acta de fecha 3 de noviembre de 2022, adjudicar la autorización o licencia de instalación de un puesto de venta ambulante de churros y productos similares, en el paseo del Mercadal de Calahorra, otorgando dicha autorización para los años 2023 a 2026, ambos incluidos, exclusivamente en los periodos que se marque en la autorización (los límites están entre el 10 de febrero de 2023 y el 15 de septiembre de 2026), a favor de D. ÁNGEL LÓPEZ SOLDEVILLA (C.I.F. nº \*\*\*5336\*\* y domicilio fiscal en Murchante -Navarra-, calle Del Pago, nº 68, c.p. 31.521), por el canon de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00.- Euros) anuales, revisable a partir del 01/01/2024, en función del IPC

general del año anterior, por ser la única proposición presentada y admitida, ajustándose a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y habiendo acreditado que reunía los requisitos para la obtención de la licencia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, D. Ángel López Soldevilla, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir de la concesión de la licencia haga efectivo en la Caja de la Corporación el importe del canon anual correspondiente a 2023, que alcanza la cifra de 5.400,00.-Euros. El justificante de pago, junto con el acuerdo de concesión de la licencia serán los títulos habitantes para realizar la actividad sometida a licencia municipal.

Asimismo deberá abonar los gastos correspondientes al anuncio de licitación, por importe de **153,03 €**, que deberá efectuarse en efectivo mediante pago en metálico (autoliquidación que se le enviará desde el Servicio de Contratación) o bien mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento 3621 00 4320911300390972, de Caixabank, especificando en el apartado "concepto: pago de la tasa 14.01 del Boletín Oficial de La Rioja, expte. 04/2022 CO-LIC

El presente acuerdo de adjudicación, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es objeto de recurso especial en materia de contratación. No obstante por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa es objeto de recurso de ordinario, esto es recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

**TERCERO.-** Publicar extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Ramiro Moreno Díaz, Inspector de Consumo, designado responsable del procedimiento.

**QUINTO.-** Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Mercado, Patrimonio, Policía Local y Contratación, a los efectos procedentes.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande